

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:

### NOTA 1. ACTIVIDADES PRINCIPALES:

a) Constitución.

Paso seguro Creando Futuro S.A. de C.V. S.F.P., se constituyo el 23 de mayo del 2007 es una empresa mexicana, dedicada principalmente a prestar servicios de crédito, y en general llevar toda clase de contratos, actos, operaciones y actividades que ser relacionen directa e indirectamente con su objeto social y que estén permitidas por la Ley así como las normas administrativas que determine la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y las circulares que para tal efecto emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Es una sociedad Mercantil bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable constituida bajo el amparo de las leyes vigentes en los Estados unidos mexicanos, particularmente de acuerdo con el capitulo quinto y disposiciones conexas con la Ley general de Sociedades Mercantiles, bajo la organización de un Consejo de Administración electo por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y con una duración de la Sociedad de 99 años.



b) Objeto Social.

La sociedad se constituyo como un instrumento para prestar servicios profesionales en toda clase de servicios financieros, apoyar el financiamiento de micro, pequeñas y medianas empresas y, en general proporcionar la superación económica y social, y el bienestar de sus socios y de la comunidad en que opera.



La sociedad se encontraba afiliada a la Federación Mexicana de Desarrollo A.C. cuya sede se encuentra en la ciudad de Celaya Guanajuato de acuerdo a la Ley de Ahorro y Crédito Popular, sin embargo, durante el ejercicio de 2016, cambió de afiliación con la Federación Fortaleza Social A.C.

## **NOTA 2.- PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:**

A continuación se describen las políticas y prácticas contables seguidas por la entidad las cuales afectan los principales renglones de los estados financieros.

### **a) Presentación de los estados financieros:**

El 18 de enero de 2008, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de carácter general, que establecen los criterios de contabilidad, las bases de formulación, presentación y publicación de los estados financieros para las entidades de ahorro y crédito. Debido a lo anterior, los estados financieros dictaminados se presentan con los nuevos modelos de información financiera.

### **b) Conceptos que componen la estructura básica de la contabilidad en la entidad:**

La contabilidad de las Entidades se ajustará a las NIF, excepto cuando la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) establezca aclaraciones a dichas NIF, o bien, un criterio de contabilidad específico o norma particular de aplicación general, tomando en consideración que las Entidades realizan operaciones especializadas.

No procederá la aplicación de normas particulares, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas a las Entidades.

Las Entidades considerarán las normas contenidas en la Serie NIF A "Marco conceptual", así como lo establecido en el criterio A-2 "Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad".

Asimismo, las Entidades observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines.

### **c) Proceso de supletoriedad:**

A falta de criterio contable expreso de la CNBV para las Entidades, se aplicará la supletoriedad en el orden que se indica:

1. Criterios de contabilidad para las entidades de ahorro y crédito popular no sujetas a lo previsto en las presentes disposiciones, emitidas por la CNBV.

2. Criterios de contabilidad para instituciones de crédito emitidos por la CNBV.
3. NIF emitidas por el CINIF, distintas a las enunciadas en el criterio A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a Entidades".
4. Las bases para supletoriedad previstas en la NIF A-8 , en conjunto con lo previsto en las disposiciones del presente criterio.

d) **Disponibilidades:**

Se valúan y registran a su importe nominal, los rendimientos se reconocen en resultados conforme se devengan, Los cuales se integran de los siguientes rubros:

Cuenta	Importe
Efectivo y Valores	\$ 538,178.74
Bancos	\$ 425,287.10
Otras disposiciones	\$ <u>139,400.00</u>
<b>Disponibilidad</b>	<b>\$ 1,102,865.84</b>

e) **Inversiones en valores y reportos:**

Los títulos en reporto, se valúan incorporando mensualmente los intereses devengados, a su valor de mercado.

Cuenta	Importe
Títulos Recibidos en Reporto	\$ <u>1,277,853.74</u>
<b>Total de inversión</b>	<b>\$ 1,277,853.74</b>

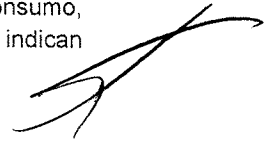
f) **Cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios:**

Se tiene como política lo siguiente:

a) Deberán clasificar la totalidad de su cartera crediticia de consumo, en función del número de días de retraso o mora transcurridos a partir del día de la primera amortización del crédito, que no haya sido cubierta por el acreditado a la fecha de la calificación.

b) Por cada estrato, deberán mantenerse y, en su caso, constituir las estimaciones preventivas que resulten de aplicar al importe total de su cartera crediticia de consumo, incluyendo los intereses que generan los porcentajes de provisionamiento que se indican a continuación:

Días de mora	Porcentaje de estimaciones preventivas
0	1
1 a 7	4
8 a 30	15
31 a 60	30
61 a 90	50
91 a 120	75
121 a 180	90
181 o más	100



**g) Intereses no cobrados y cartera vencida:**

Los créditos o amortizaciones parciales de créditos que no hayan sido cubiertos en un periodo de 30 días se consideraran amortizaciones vencidas por el saldo insoluto de los mismos. Después de 90 días se considerará cartera vencida.

Los intereses ordinarios devengados no cobrados se consideran cartera vencida a los 30 días después de su fecha de exigibilidad, si el pago del crédito e intereses es único al vencimiento, o bien, a los 90 días si el pago del principal e intereses es periódico parcial.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan, se están reconociendo los intereses cobrados; sin embargo, la acumulación de los mismos se suspenderá en el momento en que los intereses no cobrados y/o la totalidad del crédito se traspasen a cartera vencida. Los intereses devengados durante el periodo en que el crédito se considere cartera vencida se reconocerán como ingresos hasta el momento en que se cobren.

Cuando un crédito catalogado como vencido sea reestructurado, permanecerá como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido del deudor.

**Cartera sujeta a los Criterios Contables Especiales (CCE).**

Al 31 de Diciembre de 2020, el componente de la cartera de crédito sujeta a los CCE, se encuentra constituida de la siguiente forma:

TIPO DE CARTERA	31 de diciembre de 2020			
	CARTERA DE CREDITO TOTAL	CARTERA DE CREDITO VENCIDA	SALDO DE CREDITOS REESTRUCTURADOS CON CRITERIO CONTABLE ESPECIAL	NUMERO DE CREDITOS REESTRUCTURADOS CON CRITERIO CONTABLE ESPECIAL
<b>TOTAL</b>	17.739	1.493	4.898	164
<b>CREDITOS COMERCIALES</b>	1.366	-	461	1
<i>Actividad empresarial o comercial</i>	1.366	-	461	1
<i>Otros</i>	1.366	-	461	1
<b>CRÉDITOS DE CONSUMO</b>	16.373	1.493	4.437	163
<i>Personales</i>	16.373	1.493	4.437	163

h) **Inmuebles mobiliario y equipo:**

La depreciación de mobiliario y equipo se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil estimada de los activos correspondientes y tomando en cuenta los siguientes años de vida útil en promedio.

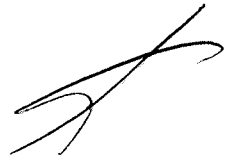
Tipo de Activo	Años	Tasas	Adquisición del Ejercicio	Total de inversiones al 31/12/2020	Depreciación acum 31/12/20	Valor en Libros
Mob y eq oficina	10	10 %	87,391.17	1,327,060.62	599,644.15	727,416.67
Eq de Computo	3.3	30%	416,692.38	4,260,854.40	2,786,278.70	1,474,575.50
Eq de transporte	4	25%	<u>19,398.15</u>	<u>102,283.48</u>	<u>81,697.35</u>	<u>20,586.13</u>
			\$ 523,482.30	\$ 5,690,198.30	\$ 3,467,620.21	\$ 2,222,578.10

**Inversiones Permanentes en Acciones:**

Cuentas	Importe
Otras Inversiones Permanentes en Acciones	\$ 135,000.00

**Otras cuentas por cobrar:**

Impuesto a favor:	\$ 265,087.22
Funcionarios y empleados:	\$ 492,173.77
Estimacion por Irrecuperabilidad o Dificil de cobro:	\$ <u>-4,679.84</u>
<b>Total de otras cuentas por cobrar 31/12/2020</b>	<b>\$ 752,581.15</b>



**Otros Activos:**

Cuentas	Importe
Gastos de instalación neto	\$ 2,947,618.44
Seguros por amortizar	\$ 61,022.19
Intangibles	\$ 431,425.95
Pagos anticipados	\$ 107,379.33
Operaciones discontinuadas	\$ <u>3,667,827.00</u>
<b>Total de Otros Activos</b>	<b>\$7,215,272.91</b>



i) **Pasivos Laborales:**

La ley Federal del Trabajo establece la obligación de efectuar determinados pagos a empleados, que dejan de laborar bajo ciertas circunstancias o cumplimiento de ciertos requisitos; así como el pago de las obligaciones establecidas en los contratos de Trabajo.

No se tiene establecido un plan de pensiones y jubilaciones, que haga frente a las obligaciones laborales del personal, relacionadas con su antigüedad y edad de jubilación.

Las indemnizaciones y costos laborales directos son aplicados a resultados en el ejercicio en que son pagados.

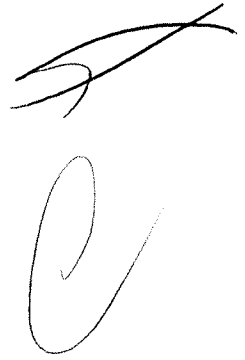
**NOTA 3. CALIFICACION DE LA CARTERA CREDITICIA y PASIVOS:**

Los saldos por tipo de crédito son los siguientes:

TIPO DE CARTERA	
CREDITO DE CONSUMO VIGENTE	\$16,246,014.00
CREDITO DE CONSUMO VENCIDO	<u>\$ 1,492,672.11</u>
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>\$ 17,738,686.11</b>

a) Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el balance general al 31 de diciembre de 2020

b) La cartera crediticia se califica conforme "Provisionamiento de cartera crediticia" contenido en las "Reglas de Carácter Prudencial para las entidades de ahorro y crédito", emitidas por la CNBV. La entidad utiliza las señaladas por la CNBV.





**Efectos de en las Estimaciones Preventivas de Riesgos Crediticios (EPRC)**

Al cierre de Diciembre de 2020, el efecto de no utilizar los Criterios contables especiales (CCE) como parte del cálculo del Anexo D de las Disposiciones, hubiera sido una EPRC en el balance de \$2,302 en lugar de las registradas por \$2,156.

Por otro lado, el efecto acumulado de abril a diciembre de 2020, el registro en los resultados de no haberse apegado a los Criterios contables especiales hubiese sido un registro de (\$964) en lugar de los (\$818) registrado



IMPORTE CARTERA CREDITICIA	EPRC AL AMPARO DE LOS CRITERIOS CONTABLES ESPECIALES						
	COMERCIAL		CONSUMO			VIVIENDA	TOTAL PREVENTIVAS
	COMERCIAL DISTINTA DE MICROCRÉDITOS	MICROCRÉDITO	NO REVOLVENTE	TARJETA DE CREDITO Y OTROS CREDITOS REVOLVENTES			
\$ 17,739	\$ 5	\$ -	\$ 2,297	\$ -	\$ -	\$ 2,302	
<b>RESERVAS CONSTITUIDAS</b>						<b>\$ 2,302</b>	



IMPORTE CARTERA CREDITICIA	EPRC SIN EL AMPARO DE LOS CRITERIOS CONTABLES ESPECIALES						
	COMERCIAL		CONSUMO			VIVIENDA	TOTAL PREVENTIVAS
	COMERCIAL DISTINTA DE MICROCRÉDITOS	MICROCRÉDITO	NO REVOLVENTE	TARJETA DE CREDITO Y OTROS CREDITOS REVOLVENTES			
\$ 17,739	\$ 5	\$ -	\$ 2,151	\$ -	\$ -	\$ 2,156	
<b>RESERVAS CONSTITUIDAS</b>						<b>\$ 2,156</b>	

**Acreedores Diversos y Otras Cuentas por pagar:**

Cuentas	Importe
Pasivo derivado de la prestación de servicios	\$ 1,279.00
Impuestos al valor agregado	\$ 38,262.67
Otros impuestos y derechos por pagar	\$ 9,264.47
Imp. y aportaciones de seguridad social ret por enterar	\$ 200,639.41
Provisión obligaciones diversas	\$ 19,424.50
Otros Acreedores Diversos	<u>\$ 82,766.73</u>
<b>TOTAL DE ACREDORES DIV Y OTROS</b>	<b>\$ 351,636.78</b>



e) **Efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito:**

La comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitió las disposiciones por las que se reforman las reglas de carácter general, para normar en lo conducente lo dispuesto por los artículos 10, fracción x y 51 de la ley de ahorro y crédito, en las que se señalan que las sociedades de ahorro y crédito, deberán reconocer dentro de un rubro denominado "efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito", el efecto neto en el capital contable de las sociedades, por la aplicación de los criterios de contabilidad, asimismo deberán reconocer el



Efecto neto, tanto de la actualización del capital social como de los montos históricos y de la actualización de los rubros pertenecientes al capital contable distintos del capital social, dentro del rubro mencionado, mismo que podrá ser capitalizado.

Efecto por Incorporación al Régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Cuentas	Importe
Efecto por Incorporación al Régimen de Entidades de Ahorro Y Crédito Popular	<u>\$ 4,938,960.28</u>



## NOTA 5. EVENTOS SIGNIFICATIVOS OCURRIDOS

Con objeto de prevenir los efectos que pudiesen presentarse respecto de la solvencia o estabilidad de con relación o/ impacto del Covid-19 o Coronavirus, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitió oficio Núm. P289/2020 con fecha 01 de abril de 2020 y con 22 de abril de 2020 mediante oficio Núm. P295/2020 emitió un alcance al oficio inicial, para la aplicación de criterios contables especiales y en su caso modificación de las condiciones de crédito.

Sobre el particular, la Comisión, con fundamento en el artículo 211 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades de ahorro y crédito popular, organismos de Integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de Integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular" (las Disposiciones), publicadas en el DOF el 18 de diciembre de 2006 y sus respectivas modificaciones, y en atención al "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2020, y al Impacto negativo que se está generando en diversas actividades de la economía, en concordancia con lo resuelto para otros sectores sujetos a su supervisión y vigilancia, ha determinado emitir con carácter temporal los criterios contables especiales que a continuación se enuncian, aplicables a las sociedades financieras populares, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular respecto de los créditos comerciales, de consumo y a la vivienda para los acreditados que se hayan visto afectados y que estuvieran clasificados contablemente como vigentes al 31 de marzo de 2020, con excepción de aquellos créditos otorgados a personas relacionadas según se prevé en los artículos 35, 35 Bis y 35 Bis 1 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Por lo anterior, Paso Seguro Creando Futuro, S.A. DE C.V. S.F.P. Se apegó a los criterios contables especiales en lo relacionado con siguiente;

1. Los créditos con pagos periódicos de principal e intereses, que sean objeto de reestructuración o renovación, podrán considerarse como vigentes al momento en que se lleve a cabo dicho acto, sin que les resulten aplicables los requisitos establecidos en los párrafos 67 y 69 del Criterio B-4, según sea el caso, consistentes en:
  - i. No habiendo transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, cuando el acreditado hubiere cubierto:

- a) la totalidad de los intereses devengados,
  - b) el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y
  - c) no se haya ampliado el periodo de gracia.
- ii. Durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, cuando el acreditado hubiere:
- a) liquidado la totalidad de los intereses devengados;
  - b) cubierto la totalidad del monto original del crédito que a la fecha de renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y
  - c) cubierto el 60% del monto original del crédito.

Lo anterior, siempre que se trate de créditos que al 31 de marzo de 2020 se encuentren registrados como cartera vigente conforme a lo previsto en el párrafo 9 del propio Criterio B-4 y que los trámites de la reestructuración o renovación respectiva, concluyan a más tardar 120 días naturales después de la fecha antes citada; además de que el nuevo plazo de vencimiento, que en su caso otorguen al acreditado, no sea mayor a seis meses a partir de la fecha de vencimiento original de las operaciones, o bien hasta 18 meses tratándose de créditos dirigidos al sector rural.

En relación a los créditos citados, éstos no se considerarán como reestructurados conforme a lo establecido en el párrafo 34 del Criterio B-4, ni deberán ser reportados como créditos vencidos ante las sociedades de información crediticia.

Finalmente, aquellas modificaciones a las condiciones originales del crédito, que no impliquen un diferimiento total o parcial de principal y/o intereses y que sean distintas a las establecidas en el párrafo 73 del Criterio B-4 (aquéllas que encontrándose al corriente en el pago del monto total de principal e intereses representen una modificación para mejorar el perfil de riesgo del acreditado), no serán consideradas como reestructuras en términos del párrafo 34 del Criterio B-4. Lo anterior siempre y cuando:

- Se trate de créditos registrados como cartera vigente al 31 de marzo de 2020.
- Las modificaciones contractuales se realicen dentro de los 120 días naturales siguientes al 31 de marzo de 2020.
- Se establezca en dichas modificaciones que solo serán aplicables por un periodo que no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de vencimiento original de las operaciones, o bien hasta 18 meses tratándose de créditos dirigidos al sector rural, obligándose las sociedades financieras

populares, a mantener los perfiles de riesgo originalmente establecidos para cada crédito, conforme a sus políticas y procedimientos una vez concluidos los plazos antes señalados.

**IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS OCASIONADOS POR LA PANDEMIA DE COVID 19.**

De conformidad con las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es evidente que los efectos que ha ocasionado la pandemia de Covid 19 impactaron en los procesos operativos y financieros de la entidad, ofreciendo las facilidades en los pagos de préstamos con la posibilidad de renegociar o reestructurar los créditos a los deudores, y siguiendo con la baja en la colocación de recursos, lo cual incide en una disminución en los ingresos esperados y proyectados por la entidad para el ejercicio 2020 del 19%. En el rubro de colocación, también derivado de la pandemia, la entidad disminuyó su captación de acuerdo a lo proyectado para el ejercicio 2020 en un 34%. Por lo correspondiente a la recuperación de cartera, aún con la implementación de facilidades en el pago de intereses y capital como lo emitió la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cartera vencida es un 8.78% sobre la cartera total, que en proporción al incremento de la cartera del 2019 al 2020 se tuvo una disminución 1.03%.

Sin embargo, consideramos que adicionalmente a los resultados operativos negativos, el deterioro que ha sufrido Paso seguro Creando Futuro S.A. de C.V. S.F.P., en sus activos financieros ocasionados por la pandemia Covid 19 de acuerdo a lo expresado en el párrafo que antecede no ponen en riesgo la Liquidez y la Estabilidad Financiera de la entidad en un horizonte de tiempo cercano, de acuerdo a las siguientes razones financieras comparativas entre el ejercicio 2019 y 2020.

<b>Coefficiente de liquidez</b>		dic-19	dic-20
Objetivo:	Medir la suficiencia de recursos de fácil realización de la Entidad para hacer frente a sus compromisos de corto plazo.		
Fórmula:	$\frac{(a + b + c)}{d}$	125.58%	62.69%
Cuentas:	a= Depósitos a la vista.	684,179.00	963,465.84
	b= Títulos bancarios con plazo menor a 30 días.	3,899,566.00	1,277,853.74
	c= Valores gubernamentales con plazo menor a 30 días.		
	d= Pasivos de corto plazo.*	3,650,000.00	3,575,148.84
Meta:	>= 10%		